REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

EMAIL: <u>J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

Señores OFICINA JUDICIAL REPARTO CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1 Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020 00287 ACCIONANTE: ANA RUTH ROJAS CAMARGO ACCIONADO: E.S.T COOMPHIA SERVICIOS S.A.S., AESTHETICLINE S.A.S. COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO CIFES Y FAMISANAR E.P.S.

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil vente (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ____ folios.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00287**, informando que se observa como última actuación que la accionante, la señora ANA RUTH ROJAS CAMARGO, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha die ciséis (16) de junio de dos mil vente (2020). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por la accionante, la señora ANA RUTH ROJAS CAMARGO, contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil vente (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6286921772760cbd1f166596e9c8e63f5e477162abdf08173d83ba2e2ca19 47a

Documento generado en 23/06/2020 10:36:45 AM